

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con tres minutos del día nueve de noviembre de dos mil doce, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este Órgano Colegiado; acto seguido instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, el Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y el Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la siguiente manera:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/061/2012/RJAL**.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/063/2012/RST**.

**Punto Número Siete:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/064/2012/RJAL**.

**Punto Número Ocho:** Clausura de la Sesión.

Realizada la lectura del Orden del Día conforme lo señala el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, por instrucciones del **Comisionado Presidente** el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de este Órgano Colegiado, siendo aprobado por unanimidad.

El licenciado **Andrés González Galván** informó que el siguiente punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de

Resolución del Recurso de Revisión **RR/061/2012/RJAL** presentado por la ponencia del Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Concluida la lectura, el **Comisionado Presidente** explicó que el Recurso derivó de solicitud de información realizada al ayuntamiento de Altamira a quien se le requirió curriculum vitae de los Servidores Públicos que integran el H. Cabildo y la planta directiva del ayuntamiento, mencionó que la unidad de información pública fue omisa al no contestar a la petición, así como en rendir el informe circunstanciado, señaló que se configuró la afirmativa ficta en todo lo que favorezca al solicitante, se analizó la naturaleza del curriculum vitae y la existencia de los mismos, agregó que dada la calidad de servidores públicos, se exponen a un mayor grado de escrutinio público, precisó que en este caso debe prevalecer el derecho de acceso a la información frente a la protección de datos personales, expresó ser necesario para conocer las aptitudes para desempeñar el cargo que se les ha encomendado, sintetizó que la democracia se fortalece a través del ejercicio de la transparencia y el acceso a la información pública, concluyó declarando fundados los agravios, ordenando se entregue en versión pública los curriculum vitae.

Por ser ya conocido el asunto y sin haber más que agregar el **Secretario Ejecutivo** por instrucción del **Comisionado Presidente** procedió a recabar la votación correspondiente, indicando que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión.

Enseguida el titular de la **Secretaría Ejecutiva** mencionó que el siguiente punto corresponde la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/063/2012/RST**.

Satisfecha la lectura, la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** ponente del Proyecto explicó que el presente medio de impugnación rece en solicitud de información realizada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en razón de que el peticionario solicitó conocer el número de detenciones realizadas por delitos contra la salud, en modalidad de narcomenudeo, municipio en que se realizaron, operativo y circunstancia de detenciones de enero de 2009 a mayo de 2012, no emitiendo respuesta alguna al respecto el sujeto obligado; señaló que en razón de esto, él solicitante promovió el recurso de revisión ante el Instituto, mencionó que al rendir el informe circunstanciado la autoridad

expresó no haber recibido en su servidor informático la petición anteriormente señalada, así como no ser competente, expresó que al estudiar el asunto, se constató que es obligación del Secretario de Seguridad Pública mantener en correcto orden y funcionamiento los registros de información relativos a la Seguridad Pública, incluyendo registros administrativos de las detenciones efectuadas por la policía estatal, precisó que con esto se corrobora su competencia, añadió que lo solicitado no debe ser considerado confidencial y reservado en virtud de ser información estadística, la cual es pública, confirmó que al caso concreto operó la afirmativa ficta, concluyó ordenando al sujeto obligado realizar la búsqueda al interior de su dependencia, a fin de entregar lo peticionado por el recurrente.

Sin haber más que agregar, por instrucciones del **Comisionado Presidente el Secretario Ejecutivo**, procedió a recabar la votación correspondiente, informando que la resolución que Resolvió el Recurso de Revisión **RR/063/2012/RST** fue aprobada de forma unánime.

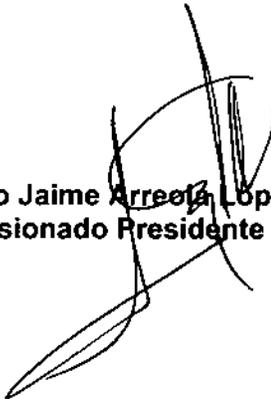
Como siguiente punto del Orden del Día el licenciado **Andrés González Galván** informó que corresponde la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/064/2012/RJAL**.

Al término de la lectura por parte del **Secretario Ejecutivo**, el **Comisionado Presidente** mencionó que el presente Recurso se origina de solicitud de información realizada a la Secretaría de Salud en relación al presupuesto asignado y ejercido, turnado a organizaciones civiles dedicadas al tratamiento de adicciones, así como cuantas y cuales organizaciones han sido beneficiadas, montos asignados de enero 2009 a mayo 2012, en relación a esto la unidad de información pública no emitió contestación alguna, mencionó que al rendir el informe circunstanciado externó que no tuvo conocimiento de la petición debido a una falla imputable al sistema electrónico, precisó que esta circunstancia no puede perjudicar al inconforme; por lo cual se configura la afirmativa ficta, agregó que la referida unidad entregó lo peticionado durante el transcurso del procedimiento, concluyó que estando conforme el recurrente con lo proporcionado, el presente medio de impugnación quedó sin materia, actualizándose la causal de sobreseimiento.

Al término de la intervención del **Comisionado Presidente** y previa instrucción del mismo, el titular de la **Secretaría Ejecutiva** procedió a

recabar la votación correspondiente, mencionando que se aprobó por unanimidad del Pleno el Proyecto de mérito.

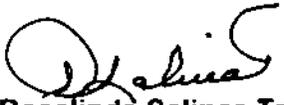
Agotados los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, del día nueve de noviembre de dos mil doce.



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado Presidente



Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada

